



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-1870

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

**DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E**

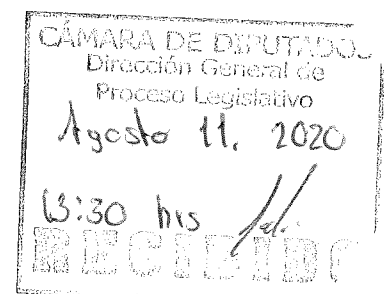
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados.



Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





CÁMARA DE
DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

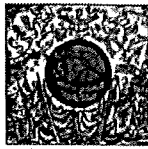
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTES.

El suscrito, Víctor Manuel Pérez Díaz, Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El pasado 1 de abril del presente, el gobierno federal entrego al Congreso de la Unión, el documento que contempla los Pre-Criterios Generales, relativo a las perspectivas económicas y de finanzas públicas para el 2021.

Los Pre-Criterios 2021, incorporan los efectos de un choque drástico sobre el escenario económico de México y el resto del mundo, derivado de la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19 y el virus que la produce (SARS-CoV-2), y de las medidas sanitarias para su contención. El documento que se presenta subraya el compromiso del Gobierno Federal con la disciplina fiscal y reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y que respalde firmemente los esfuerzos para su contención.



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

Resumen: Marco Macroeconómico, 2020 - 2021 ¹					
Indicador	CGPE ²	Pre-Criterios (Art. 42 LFPRH) ³		Encuesta Banxico ⁴	
	2020	2020	2021	2020	2021
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	1.5 - 2.5	-3.9 - 0.1	1.5 - 3.5	-3.99	1.88
Índice al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	3.0	3.5	3.2	3.75	3.61
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.0	22.9	21.4	22.27	21.96
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.9	22.0	21.3	nd.	nd.
CFEES 28 días (% nominal promedio)	7.4	6.2	5.8	5.70 ⁵	5.65 ⁵
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-23,272	-8,928	-16,339	-7,517	-13,090
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	49	24	30	nd.	nd.
Variables de apoyo:					
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	1.8	-2.0	2.4	-1.27	2.16
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	1.1	-2.2	2.1	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.1	1.4	1.8	nd.	nd.

^{1/} SHCP, CGPE correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, aprobada.
^{2/} SHCP, Documento Relativo al Art. 42 de la LFPRH (Pre-Enterros 2021), abril 2020.
^{3/} Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, mar-20, Banxico.
^{4/} Cierre de periodo.
^{5/} Estimado, nd.: No disponible.
Fuente: Elaboración por el CIEP con datos de la SHCP y Banxico.

Los sectores que se verán afectados de manera más inmediata y persistente serán los servicios de alojamiento, esparcimiento, comercio, transportes, y aquellas regiones mayormente dependientes del turismo local y foráneo.

La realidad económica y política, ya cambio, se necesita un nuevo proyecto que impulse a la economía, esto es, incentivar las actividades económicas primordiales, por lo que se requiere fortalecer las cadenas productivas y comerciales, con atención especial al turismo.

El turismo es un detonante de desarrollo, el turismo es una actividad que tiene infinidad de posibilidades de expansión y crecimiento para las localidades que son receptoras del ramo y familias que viven del mismo.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo a los resultados de la Cuenta Satélite del Turismo de México 2018, con año base 2013, la actividad turística, contribuyo con un 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y generó 2.3 millones de puestos de trabajo, que representan el 6% del total nacional.



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

Sin duda, uno de los medios más económicos para viajar es vía terrestre, por ello la presente iniciativa tiene el propósito de incentivar el uso de las autopistas para que en temporadas vacacionales altas, sea menor el costo del peaje de las casetas para los automóviles y así crezca el flujo de paseantes en los destinos turísticos.

De lo anterior se desprende que el Gobierno Federal esta cierto de la importancia que tiene el sector turístico en nuestro país, por ello nosotros como legisladores debemos de dotar del marco jurídico necesario que permita a las autoridades federales realizar las acciones necesarias para que aumente el flujo de personas en los diversos destinos turísticos con los que cuenta el país.

Por lo que, rigiéndonos básicamente por el año calendario escolar del nivel básico del país, se desprenden 3 temporadas de vacaciones denominadas de altas, por las vacaciones de las niñas y los niños, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para la aplicación de la presente norma, no aplicaría para los fines de semana largos, ni los de descanso o de asueto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de:

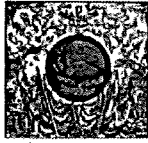
DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Único. - Se adiciona una fracción IX al artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

I. a VIII. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

IX. Establecer los lineamientos para que en temporada vacacional alta, se aplique un esquema de descuento tarifario en el peaje de las casetas a los automóviles

X. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

Transitorio

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Como temporada vacacional alta, comprenderá los siguientes tres periodos de cada año:

- 15 de diciembre al 15 de enero.

- Semana Santa, y

- 15 de julio al 15 de agosto.

TERCERO.- No se considerarán los fines de semana largos y días feriados.

CUARTO.- El Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Concesionarios, contarán con un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los lineamientos de aplicación de dicha norma adecuaciones y modificaciones a la normatividad aplicable.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE
MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2020.**


**VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ
DIPUTADO FEDERAL**